



PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
INFORME DE SUPERVISIÓN					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

Octubre de 2025

Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol



Generalidades:

- 1) Este formato tiene dos objetivos: (i) En el caso de los contratos originados en procesos para la adquisición de bienes y servicios, el formato da cuenta del seguimiento a la ejecución del contrato para efectos de pago o modificación. (ii) En el caso de los contratos de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, el documento sirve **únicamente** como justificación para la modificación del contrato.
- 2) El formato está asociado al Manual de Contratación (GCCON-M-001) y al Manual Supervisión e Interventoría (GCCON-M-002), así como a los procedimientos que rigen la gestión contractual de la entidad.
- 3) El formato puede ser utilizado con ocasión de la ejecución de cualquier negocio jurídico, sea contrato, convenio u otro.
- 4) Este formato es diligenciado por el supervisor y/o interventor del contrato, con el apoyo a la supervisión, cuando exista. De igual forma, también podrá ser suscrito por el ordenador del gasto.
- 5) Su diligenciamiento se realiza cada vez que se requiera.
- 6) El formato unifica el informe de supervisión para los contratos de servicios personales y los contratos de bienes y servicios. **La información que no corresponda al uno o al otro, deberá ser eliminada.**
- 7) **Este formato no requiere ser impreso.** Sin embargo, debe ser cargado en las plataformas administradas por Colombia Compra Eficiente.
- 8) El formato, una vez diligenciado, deberá archivar de conformidad con lo establecido en las tablas de retención documental de la entidad.
- 9) El contenido que se encuentra en color diferente a negro, entre paréntesis o con el signo “/” son orientaciones para el diligenciamiento del formato.
- 10) El formato puede ser modificado en aquellos apartados en que así se indique.
- 11) Las notas internas son situaciones o recomendaciones que se deben tener en cuenta al momento de elaborar el formato. No obstante, las mismas deben ser eliminadas previa impresión o suscripción del mismo.
- 12) Todas las recomendaciones o sugerencias que busquen mejorar el presente documento pueden ser remitidas al correo de la Dirección jurídica del SENA.



CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

**INFORME DE SUPERVISIÓN – PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES
CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR.9010189 DEL 2026**

1. ASPECTOS GENERALES

CONTRATANTE	Centro de Gestión Tecnológica de Servicios
CONTRATO NRO.	CO1.PCCNTR.9010189 del 2026
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	23/01/2026
OBJETO	Prestar temporalmente servicios profesionales como Instructor para apoyar el acompañamiento, seguimiento y orientación de la formación profesional integral, en el Programa de Articulación con la Educación Media, en la modalidad presencial en la red de conocimiento en Actividad Física Recreación y Deporte conforme a los modelos formativos establecidos por el Centro de Gestión Tecnológica de Servicios - Regional Valle de conformidad con las políticas institucionales y la normatividad vigente.
CONTRATISTA	Manuel Alberto Monroy Zape
FECHA DE INICIO	02/02/2026
FECHA DE TERMINACIÓN	30/11/2026
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	\$47.374.970,00

1.1 Garantías contractuales

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO			
ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S.A.		
NRO. DE PÓLIZA	45-46-101036000		
CERTIFICADO O ANEXO	N/A		
FECHA EXPEDICIÓN	25/01/2026		
FECHA APROBACIÓN	26/01/2026		
AMPARO	VIGENCIA		VALOR
	DESDE	HASTA	
Cumplimiento	02/02/2026	30/03/2027	\$ 4,737,497.00
Devolución del pago anticipado	N/A	N/A	N/A
Salarios y prestaciones sociales	N/A	N/A	N/A
Calidad del servicio	N/A	N/A	N/A



2. AVANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

VALOR COBRADO	VALOR EJECUTADO	SALDO DEL CONTRATO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA
\$18.949.988,00	\$18.949.988,00	\$28.424.982,00	40%

3. RELACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

En mi calidad de supervisor certifico que el contratista se encuentra al día en los pagos de seguridad social con ocasión de la ejecución del contrato.

4. MULTAS Y SANCIONES

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisor del contrato y de acuerdo a la información reportada por la interventoría del contrato, que no se han presentado multas, indemnizaciones, reintegros ni sanciones.

5. JUSTIFICACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN

El subdirector del Centro gestionó la asignación de recursos ante la Dirección General, lo cual se formalizó mediante comunicación escrita del 24 de abril de 2026, radicada bajo el CPE No. 76-9-2026-021213; el 04 de junio de 2026, mediante Resolución No. 1-01683 de 2026, se asignaron recursos al Centro de Formación por un valor de \$95.564.143,00, destinados a la contratación de instructores y a la adición de contratos vigentes que requieren extensión en su plazo de ejecución en el CDP 226.

Esta solicitud surge de la necesidad de continuar fortaleciendo los procesos; de acuerdo con los lineamientos de la Formación Profesional Integral del SENA, los programas de formación contemplan dos etapas fundamentales: la etapa lectiva y la etapa productiva, ambas obligatorias para que el aprendiz alcance la certificación.

La etapa productiva, en particular, exige acompañamiento, seguimiento y evaluación permanente por parte del instructor, ya que en esta fase el aprendiz aplica sus conocimientos en contextos reales, desarrolla competencias y demuestra habilidades propias del sector productivo.

Así mismo, la normatividad establece que la planeación pedagógica, el Plan Operativo Anual (POA) y la articulación curricular deben garantizar el desarrollo adecuado de esta etapa, incluyendo actividades adicionales a la formación lectiva, tales como sensibilización, seguimiento, evaluación y sustentación de avances.



En este sentido, se hace necesario contar con la disponibilidad del instructor para orientar, verificar y asegurar el cumplimiento de los resultados de aprendizaje durante la etapa productiva, lo cual implica una carga adicional de actividades que no están contempladas únicamente dentro de la etapa lectiva.

Por lo anterior, se justifica la adición presupuestal al contrato del instructor, con el fin de garantizar el acompañamiento integral de los aprendices, el cumplimiento de la normatividad institucional y la calidad del proceso formativo hasta su certificación. Debido que los aprendices en contrato de aprendizaje y vínculo formativo no tiene acompañamiento por parte de los docentes de la Institución educativa y se requiere realizar el proceso para lograr la certificación.

A continuación, se relaciona las fichas que los instructores acompañaran el proceso de seguimiento de etapa productiva.

No.	Nombre del Programa de Formación	No. Ficha	No. aprendices en la Ficha	No. Aprendices Seguimiento
1	Técnico en Ejecución de Programas Deportivos	3418928	19	19

El instructor subirá en el portafolio del instructor los formatos correspondientes de acuerdo a la asignación de las fichas previamente detallado.

El instructor en referencia ha venido acompañando dichos procesos y su permanencia resulta necesaria para asegurar la continuidad de la programación establecida y el cumplimiento de metas de formación proyectadas para este periodo, a continuación, se relaciona información para dar trámite a dicho proceso.

No. Contrato	Nombre contratista	No. Cedula	Fecha inicial del Contrato	Fecha final del Contrato	Adición en (días)	Nueva fecha final del Contrato	Valor inicial del Contrato	Valor de la Adición
9010189	Manuel Alberto Monroy Zape	14622380	02/02/2026	30/11/2026	18	18/12/2026	\$47.374.970	\$2.842.498

Conforme a lo anteriormente expuesto, se solicita:

ADICIONAR al valor del contrato la suma de DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$2.842.498,00). Por ende, el valor total del mismo será de CINCUENTA MILLONES DOCIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$50.217.468,00).

MODIFICAR la forma de pago como consecuencia de la adición en tiempo y valor, se ajusta la forma de pago de los honorarios del contrato, en concordancia con lo dispuesto en la Cláusula Segunda – numeral **2 (pago de honorarios)**, quedando establecida de la siguiente manera:



a) Diez (10) cuotas mensuales iguales, correspondientes al período comprendido entre los meses de febrero a noviembre cada una por valor de CUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$4.737.497,00).

b) Una (1) última cuota, en el mes de agosto por valor de DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$2.842.498,00).

MODIFICAR la cláusula Segunda – Obligaciones del SENA, se modifica el numeral 10 exclusivamente en lo relacionado con la vigencia de la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, la cual deberá extenderse para cubrir la totalidad del plazo adicional del contrato, hasta el **18 de diciembre de 2026**, garantizando la continuidad de la cobertura durante todo el periodo de ejecución contractual.

MODIFICAR la cláusula Tercera – Garantía Única, exclusivamente en lo relacionado con el valor amparado y la vigencia, para ajustarla al nuevo valor total del contrato y al plazo ampliado, manteniendo todas las demás condiciones de la garantía originalmente pactada. El contratista deberá modificar a su costa y a favor del SENA, la garantía que ampara el contrato de conformidad con las nuevas condiciones en fecha de terminación del contrato y valor de este.

MODIFICAR la cláusula Vigésima Sexta “Inicio de la ejecución contractual”, en lo relacionado con el plazo de ejecución, el cual quedará así:

Fecha de Inicio, 02 de febrero de 2026

Fecha de Terminación: 18 de diciembre de 2026

6. OBSERVACIONES

Los soportes documentales correspondientes a la presente adición se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en el aplicativo SECOP II como son:

- Solicitud de autorización de adición por parte del supervisor del contrato el ordenador del gasto debidamente justificada.
- Respuesta positiva del ordenador del gasto de la adición a efectuarse.
- Informe de supervisión que justifica la modificación del contrato Formato GCCON-F-031.
- Certificado de Disponibilidad presupuestal.
- Certificado de Registro Presupuestal.
- Reporte de pagos SIIF.

Para constancia se firma en la ciudad de cali, 24 de junio de 2026


HENRY MARTINEZ CORTES

Supervisor del contrato nro. CO1.PCCNTR.9010189 del 2026

Elaboró: Erick Alexander Valencia Marin – Profesional de apoyo Programa de Artivulación con la Educación Media.



Control de Cambios

VERSIÓN	FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	NATURALEZA DEL CAMBIO
4	31/08/2025	El documento ha sido actualizado para incluir la clasificación de la información, la cual debe realizarse conforme a las directrices establecidas en el documento GOR-G-015 Guía Etiquetado de Información, disponible en la herramienta de gestión del SIGA. Se realizan ajustes menores en el documento. Se unifica el documento para que se aplicable a contratos de servicios personales y para contratos de bienes y servicios